

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 27/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha 2016. BDNS (Identif.): 318330. [2016/10365]**

Extracto de la Resolución de 27/09/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha 2016.

BDNS (Identif.): 318330.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Entidades privadas sin ánimo de lucro que organicen eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha, siempre que cumplan los requisitos de la base tercera de la Orden de 30/08/2016 por la que se aprueban las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Financiar la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha celebrados entre el 15 de junio de 2015 y el 15 de octubre de 2016, incluyendo entre éstos las actividades de carácter formativo, con la finalidad de posibilitar y promover la organización y desarrollo de los mismos.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas mediante la Orden de 30/08/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 175 de 7 de septiembre de 2016.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 250.000 euros con cargo a la aplicación 1809/457A/48434 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016. La cuantía individual máxima de la subvención es de 15.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Son subvencionables los gastos recogidos en la base cuarta de la Orden de 30/08/2016 por la que se aprueban las bases reguladoras.

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención concedida por otras Administraciones, organismos, entidades o empresas del sector público.

Las solicitudes se pueden presentar de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha cuando se disponga de firma electrónica avanzada, o presencialmente a través de los registros a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos de solicitudes así como los anexos correspondientes estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es))

Toledo, 27 de septiembre de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre las líneas de actuación recogidas en el artículo 4 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, tiene asumida la labor de colaboración de la Administración para el fomento de la actividad física y el deporte, procurando su promoción a través de medidas de carácter económico. En el artículo 4.13, queda reflejada la necesidad de facilitar, fomentar y/u organizar competiciones y acontecimientos deportivos de alto nivel como instrumento para la promoción del deporte en la ciudadanía, implementando medidas de difusión que procuren la asistencia de público. Así mismo, el artículo 5.12 de la Ley recoge entre las competencias de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la del fomento del deporte de alto nivel mediante la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

De acuerdo con esto, la Orden de 30/08/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha, establece, en su base novena, que será la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deporte la que iniciará de oficio el procedimiento a través de la correspondiente convocatoria pública.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida en la base novena de la Orden de 30/08/2016 y en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y destinatarios.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones en el año 2016, para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 30/08/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, incluyendo entre éstos actividades de carácter formativo, con la finalidad de posibilitar y promover la organización y desarrollo de los mismos.

2. La convocatoria va dirigida, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la Orden de 30/08/2016, a las entidades privadas sin ánimo de lucro, que hayan organizado eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha entre el 15/06/2015 y el 15/10/2016.

Segundo. Requisitos de las beneficiarias y su acreditación.

1. Podrán ser beneficiarias de éstas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro, que organicen eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscritas, a fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha o en cualquier otro Registro Administrativo según corresponda a cada entidad.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No estar incurso los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) Aquellos beneficiarios que tengan personal contratado, por cualquiera de las modalidades previstas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores, deberán disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones se realizará de la siguiente forma:

- a) El requisito previsto en la letra a) se cumplimentará con un documento acreditativo de su inscripción en el registro correspondiente, salvo las entidades inscritas en el registro de entidades deportivas de Castilla-La Mancha que se comprobará de oficio por el órgano instructor.
- b) El requisito previsto en la letra b) se acreditará mediante certificación positiva expedida por el órgano competente, salvo que se autorice a la comprobación por la Administración de los datos correspondientes.
- c) Los requisitos previstos en las letras c), d) y e) se acreditarán mediante la presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud.

Tercero. Crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones.

1. La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 250.000 euros, con cargo a la aplicación 1809/457A/48434 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016.

Excepcionalmente, podrá incrementarse motivadamente el importe total destinado a esta ayuda en función de la existencia de crédito antes de resolver la concesión de la ayuda, sin necesidad de iniciar nueva convocatoria, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto.

2. La cuantía individual a conceder se modulará en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración de conformidad con el apartado séptimo de esta convocatoria. En ningún caso la cuantía máxima individual podrá ser superior a 15.000,00 euros.

Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se realizarán mediante la cumplimentación y presentación de los Anexos I y II de esta convocatoria, que conllevará la aceptación de las bases de la misma.

2. A la solicitud en forma de anexo I habrá que acompañar un proyecto o memoria del evento por el que concurre en su solicitud.

3. La presentación de las solicitudes y la documentación complementaria podrá ser efectuada a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) De forma telemática con firma electrónica avanzada, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario disponible en la dirección de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Presencialmente, en el registro general de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en sus Direcciones Provinciales o por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos lo harán en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos con el fin de acreditar la fecha de presentación.

4. Si analizadas las solicitudes se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del citado texto legal.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, será el establecido en la Orden de 30/08/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas conforme los criterios de valoración establecidos en la base duodécima de la citada Orden.

2. Una vez valoradas las solicitudes, las cuantías a conceder serán las siguientes en función de la puntuación obtenida:

Puntuación obtenida	Cuantía económica
De 75 a 100 puntos	15.000 €
De 70 a 74 puntos	12.000 €
De 65 a 69 puntos	9.500 €
De 60 a 64 puntos	7.500 €
De 55 a 59 puntos	5.500 €
De 50 a 54 puntos	4.500 €
De 45 a 49 puntos	3.500 €
De 40 a 44 puntos	3.000 €
De 35 a 39 puntos	2.500 €
De 30 a 34 puntos	1.500 €
De 25 a 29 puntos	1.000 €
De 1 a 24 puntos	500 €

Séptimo. Criterios de valoración.

Con el fin de establecer una puntuación a las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base duodécima de la Orden de 30/08/2016, y que se señalan a continuación, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos:

1. Características del evento. Hasta un máximo de 40 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Nivel de competición o evento:

Competición o evento de nivel mundial. 25 puntos.

Competición o evento de nivel europeo. 20 puntos.

Competición o evento de nivel nacional. Máximo 15 puntos, en función del número de participantes.

b) Tipo de evento. Máximo 15 puntos.

Campeonatos del Mundo, Europeo o de España oficiales incluidos en el calendario oficial de la federación correspondiente, en categoría absoluta o senior. 15 puntos.

Campeonatos del Mundo, Europeo o de España oficiales, incluidos en el calendario oficial de la federación correspondiente, en categoría inferior a la absoluta o senior. 13 puntos.

Open, copas, torneos, pruebas, eventos, etc, del Mundo, Europeo o de España en categoría absoluta o senior incluidas dentro del calendario de competición de la federación correspondiente. 10 puntos.

Open, copas, torneos, pruebas, eventos, etc, del Mundo, Europeo o de España inferiores a la categoría absoluta o senior incluidas dentro del calendario de competición de la federación correspondiente. 7 puntos.

Open, copas, torneos, pruebas, eventos etc, del Mundo, Europeo o de España en categoría absoluta o senior no incluidas dentro del calendario de competición de la federación correspondiente. 5 puntos.

Open, copas, torneos, pruebas, eventos, etc, del Mundo, Europeo o de España inferiores a la categoría absoluta o senior no incluidas dentro del calendario de competición de la federación correspondiente. 2 puntos.

2. Número de ediciones del evento. Máximo 15 puntos.

- a) 50 o más ediciones. 15 puntos.
- b) Entre 25 y 49 ediciones. 10 puntos.
- c) Entre 15 y 24 ediciones. 5 puntos.
- d) Entre 10 y 14 ediciones. 3 puntos.
- e) Entre 1 y 9 ediciones. 1 punto.

3. Número de clubes y/o deportistas de otras CC.AA o países que asisten al evento. Máximo 15 puntos.

- a) Más de 10 CCAA representadas por clubes y/o deportistas 15 puntos.
- b) Entre 5 y 9 CCAA representadas por clubes y/o deportistas 10 puntos.
- c) Entre 3 y 4 CCAA representadas por clubes y/o deportistas 5 puntos.
- d) Entre 1 y 2 CC.AA representadas por clubes y/o deportistas 1 punto.

4. Evento dirigido/a a sectores específicos. Máximo 8 puntos.

- a) Dirigido específicamente a colectivos de discapacitados. 8 puntos.
- b) Dirigido específicamente a la mujer. 5 puntos.
- c) Dirigido específicamente a la tercera edad. 3 puntos.

5. Impacto mediático y social. Máximo 8 puntos.

- a) Difusión internacional. 8 puntos.
- b) Difusión nacional. 5 puntos.
- c) Difusión regional. 3 puntos.

6. Número de jornadas de duración del evento. Máximo 7 puntos.

- a) Más de 5 días de duración. 7 puntos.
- b) Entre 3 y 5 días de duración. 5 puntos.
- c) Entre 1 y 2 días de duración. 3 puntos.

7. Por ser un evento, de carácter deportivo, único en la región. 7 puntos.

Octavo. Plazo para resolver, notificar y efectos del silencio.

1. De conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la Orden de 30/08/2016, el plazo de resolución y publicación será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto de esta convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin haberse publicado la resolución se entenderán desestimadas, por silencio administrativo, las solicitudes.

2. La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <https://www.jccm.es/sede> y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha sustituyendo a la notificación, con base al artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deportes, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Pago de las subvenciones y justificación.

1. El pago de la subvención se hará efectivo tras la presentación por parte de las entidades beneficiarias de la documentación justificativa a la que hace referencia la base decimotercera de la Orden de 30/08/2016 por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.

2. El plazo para la justificación de las subvenciones será como máximo el 10/11/2016 mediante la presentación del Anexo III de la presente convocatoria.

3. La justificación del gasto realizado con cargo a las subvenciones concedidas revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, sin que sea necesario acreditar el pago, debiendo contener al menos la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, expedida por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas en el evento organizado y de los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada del total de los gastos realizados por el beneficiario, ordenada por conceptos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, que será presentada en el modelo que se establezca para tal fin como anexo en la convocatoria. Dicha relación deberá presentarse en formato Excel, de forma telemática y en soporte papel.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Décimo. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos que hayan generado o puedan generar las entidades deportivas que organicen los eventos deportivos de especial interés en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha entre el 15/06/2015 y el 15/10/2016, incluyendo entre estos actividades de carácter formativo y que sean necesarios para la organización y gestión de los mismos. En concreto, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) La adquisición de material no inventariable.
- b) Adquisición de material técnico directamente relacionado con la actividad del evento deportivo/formativo a organizar por la entidad, indispensable para la adecuada ejecución de la misma.
- c) Seguros generales contratados que sean necesarios para la organización de cada evento.
- d) Gastos por arrendamiento de instalaciones e inmuebles necesarios para la organización del evento.
- e) Gastos por servicios deportivos/formativos realizados por personas físicas o jurídicas.
- f) Los gastos por transporte de material que sean necesarios para la organización de cada evento.
- g) Los gastos por desplazamiento y alojamiento de personal directivo y técnico, entrenadores, jueces o árbitros y deportistas de la entidad beneficiaria. Para el cálculo de estos gastos se tomará como referencia el Decreto 36/2006 de 4 de abril sobre indemnizaciones por razón de servicio.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación, tales como el Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondientes a los gastos enumerados en esta base que hayan sido sufragados por las entidades beneficiarias, no serán considerados gasto subvencionable.

4. No serán subvencionables aquellos gastos que puedan ser justificados por las entidades beneficiarias en cualquier otra convocatoria de subvenciones, y más específicamente, en aquellas convocatorias realizadas para subvencionar los gastos de organización y gestión de las federaciones deportivas y de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha.

Undécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

La devolución voluntaria de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente resolución, cualquiera que sea su causa, se deberá comunicar al órgano concedente y se realizará a través del Modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

Duodécimo. Impugnación de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la

---

publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de septiembre de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

---



Castilla-La Mancha

Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Nº Procedimiento

030572

Código SIACI

SKB8

**Anexo I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS EN CASTILLA-LA MANCHA 2016**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la entidad solicitante	<input type="text"/>		
Número de Identificación Fiscal	<input type="text"/>		
Razón social:	<input type="text"/>		
Nº Inscripción Registro Entidades Deportivas C-LM	<input type="text"/>		

Las entidades no inscritas en éste deberán aportar certificado de inscripción en el registro correspondiente

Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes con la finalidad de gestión de ayudas y subvenciones para la organización de eventos deportivos celebrados en la región. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, situado en el Bulevar Río Alberche s/n, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)





### Castilla-La Mancha

Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

<b>DATOS DEL EVENTO / ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	
Denominación	
Fecha y lugar de realización	
Modalidad deportiva	
Información web del mismo	

<b>Presupuesto de ingresos y gastos del evento</b>	
<b>Presupuesto de ingresos: concepto</b>	<b>Cuantía</b>
Ingresos propios	
Merchandising	
Otras subvenciones	
Patrocinio	
Otros	
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	
<b>Presupuesto de gastos: concepto</b>	<b>Cuantía</b>
Personal	
Seguros	
Instalaciones	
Servicios de jueces y árbitros	
Equipamiento no inventariable	
Otros	
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	

**Documentación aportada:**

Proyecto o memoria que recoja datos necesarios para la valoración según el anexo II.



**Castilla-La Mancha**

Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**PAGO DE TASAS (solo cuando se autorice a la Administración a la comprobación de datos tributarios con JCCM)**

Este procedimiento conlleva una tasa de            Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia.

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

Fecha:

Lugar:

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

**Dirección General de Juventud y Deportes**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**



**Castilla-La Mancha**

*Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes*

Nº de procedimiento

**030572**

Código SIACI

**SKB8**

--

**ANEXO II**

ENTIDAD SOLICITANTE:

**CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL QUE SE CONCURRE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS EN CASTILLA-LA MANCHA 2016.**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO (máximo 40 puntos).**

a) Nivel de competición o evento (máximo 25 puntos). Marcar **SOLO** una casilla.

-Competición o evento de nivel mundial.  Indicar número de participantes:

-Competición o evento de nivel europeo.  Indicar número de participantes:

-Competición o evento de nivel nacional.  Indicar número de participantes:

b) Tipo de evento (máximo 15 puntos). Marcar **SOLO** una casilla.

-**Campeonato** del mundo, europeo o de España **oficial** incluido en el calendario oficial de la federación correspondiente, en **categoría absoluta o senior**.

-**Campeonato** del mundo, europeo o de España **oficial** incluido en el calendario **oficial** de la federación correspondiente, en **categoría inferior a la absoluta o senior**.

-**Open, copa, torneo, prueba, evento**, etc. del mundo, europeo o de España **incluido** en el calendario de la federación correspondiente en **categoría absoluta o senior**.

-**Open, copa, torneo, prueba, evento**, etc. del mundo, europeo o de España **incluido** en el calendario de la federación correspondiente en **categoría inferior a la absoluta o senior**.

-**Open, copa, torneo, prueba, evento**, etc. del mundo, europeo o de España **NO incluido** en el calendario de la federación correspondiente en **categoría absoluta o senior**.

-**Open, copa, torneo, prueba, evento**, etc. del mundo, europeo o de España **NO incluido** en el calendario de la federación correspondiente en **categoría inferior a la absoluta o senior**.

**2. NÚMERO DE EDICIONES DEL EVENTO (máximo 15 puntos). Marcar SOLO una casilla.**

-50 ó más ediciones realizadas

-Entre 25 y 49 ediciones realizadas

-Entre 15 y 24 ediciones realizadas

-Entre 10 y 14 ediciones realizadas

-Entre 1 y 9 ediciones realizadas

**3. NÚMERO DE CLUBES Y/O DEPORTISTAS DE OTRAS CC.AA O PAÍSES QUE ASISTEN AL EVENTO (máximo 15 puntos). Marcar SOLO una casilla.**

-Más de 10 CC.AA representadas por clubes y/o deportistas

-Entre 5 y 9 CC.AA representadas por clubes y/o deportistas

-Entre 3 y 4 CC.AA representadas por clubes y/o deportistas

-Entre 1 y 2 CC.AA representadas por clubes y/o deportistas

<b>4. EVENTO DIRIGIDO/A A SECTORES ESPECÍFICOS (máximo 8 puntos).</b> Marcar <b>SOLO</b> una casilla.
-Dirigido específicamente a colectivos de discapacitados <input type="checkbox"/>
-Dirigido específicamente a la mujer <input type="checkbox"/>
-Dirigido específicamente a la tercera edad <input type="checkbox"/>
-El evento no está dirigido de forma <b>específica</b> a ninguno de los sectores anteriores <input type="checkbox"/>

<b>5. IMPACTO MEDIÁTICO Y SOCIAL (máximo 8 puntos).</b> Marcar <b>SOLO</b> una casilla.
-Difusión internacional <input type="checkbox"/>
-Difusión nacional <input type="checkbox"/>
-Difusión regional <input type="checkbox"/>

<b>6. NÚMERO DE DÍAS DE DURACIÓN DEL EVENTO (máximo 7 puntos).</b> Marcar <b>SOLO</b> una casilla.
-Más de 5 días de duración <input type="checkbox"/>
-Entre 3 y 5 días de duración <input type="checkbox"/>
-Entre 1 y 2 días de duración <input type="checkbox"/>

<b>7. POR SER UN EVENTO, DE CARÁCTER DEPORTIVO ÚNICO EN LA REGIÓN (máximo 7 puntos).</b> Marcar <b>SOLO</b> una casilla.
-Es un evento /actividad formativa único en la región <input type="checkbox"/>
-No es un evento /actividad formativa único en la región <input type="checkbox"/>

## CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DE VERACIDAD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, como Representante de la Entidad

CERTIFICO,

bajo mi responsabilidad, la veracidad y exactitud de todos los datos contenidos en el presente documento.

Para que así conste donde proceda, lo firmo con el Vº Bº del Presidente de la Entidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

SELLO DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Fdo.:



Nº procedimiento

**030572**

Código SIACI

**PKND****Anexo III****MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PARA LA ORGANIZACIÓN DE  
EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS EN CASTILLA LA MANCHA 2016****DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Número de Identificación Fiscal

Razón social:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**NIF NIE 

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

**EXPONE**

Que la entidad que representa ha resultado beneficiaria de una subvención que asciende a la cuantía de €.

Y en base a lo expuesto

**SOLICITA**

Que se tenga por presentada la siguiente justificación a efectos de la Base Novena de la Convocatoria, y se proceda al pago de la subvención concedida.

**1.- MEMORIA DEL EVENTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

Se deberá adjuntar como documento separado, pudiendo hacerlo a través de documentos informáticos

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes con la finalidad de gestión de subvenciones para la organización de eventos deportivos de especial interés en Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, situado en el Bulevar Río Alberche s/n, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)





**Castilla-La Mancha**

*Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes*

**ANEXO III**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A EVENTOS DEPORTIVOS  
DE ESPECIAL INTERÉS EN CASTILLA-LA MANCHA**

**3.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan recibido para el mismo fin**

ENTIDAD QUE HAYA REALIZADO EL INGRESO	CUANTÍA	FECHA DEL INGRESO

En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura

Fecha:  
Lugar:  
Firma (DNI electrónico o certificado válido):

**Dirección General de Juventud y Deportes  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**